

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y EL COLEGIO DE
TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante el Convenio) que suscriben:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C, identificada con RUC N° 20521449731, con domicilio legal en Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 16.3, Mz. A, Lote 6, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector **DR. EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN**, identificado con DNI N° 07293225, con poderes inscritos en la Partida N° 12235677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a la que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte.

EL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ, con RUC N.º 20381032702, con domicilio legal en Jr. Carlos Alayza y Roel N° 2064, distrito de Lince Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Decano Nacional, el **Lic.TM. MANUEL ALFREDO ERCILLA CHINCHAYÁN**, identificado con **DNI N°08851138**, con poderes de representación inscrito en la Partida Electrónica N° 11357384, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO** en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **LA UNIVERSIDAD** es una Institución Educativa creada mediante Resolución N° 335-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2007 y con Licencia Institucional otorgada por SUNEDU mediante Resolución del Consejo Directivo N° 083-2018-SUNEDU/CD de fecha 20 de julio de 2018.
- 1.2 **EL COLEGIO**, es una institución autónoma representativa de Tecnología Médica en todas sus áreas: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Radiología, Optometría, Terapia Física y Rehabilitación, Terapia Ocupacional y Terapia del Lenguaje, que desarrolla sus actividades conforme a las atribuciones establecidas por la Ley N° 32004, Estatuto y el Art. Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, cuyos fines y competencias están orientados a vigilar el ejercicio de la profesión, así como a contribuir a una mejor enseñanza del Tecnólogo Médico y al perfeccionamiento profesional de los colegiados, promoviendo el desarrollo y mejoramiento del nivel cultural, científico, socioeconómico y material de los mismos, propender a mejorar la salud individual y colectiva de los habitantes del país, cooperar con los Poderes Públicos, Instituciones nacionales y extranjeras en la defensa de la salud procurando que la asistencia profesional alcance a todo el país, promover la asistencia social del profesional en todas las formas posibles.


CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente documento consiste en establecer un Convenio de Cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO** para incrementar la inserción laboral de sus estudiantes y egresados y posicionar nuestros productos educativos a través de la entrega de beneficios corporativos a sus colegiados, trabajadores y familiares directos de los trabajadores (cónyuge e hijos) de **EL COLEGIO** en adelante **LOS COLEGIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES** de las organizaciones aliadas.


CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

OPORTUNIDADES LABORALES Y SEGUIMIENTO DEL GRADUADO

- 
- Ofrecer sin costo alguno, el servicio de búsqueda de candidatos en la modalidad de prácticas, empleo y ofertas enfocadas a estudiantes y egresados con vulnerabilidad a través de la bolsa de trabajo del área de oportunidades laborales.
 - Otorgar a **EL COLEGIO** acceso a la universidad para desarrollar procesos de selección de personal donde participen los estudiantes y/o egresados de acuerdo a disponibilidad de ambientes y previa coordinación con el área de Oportunidades Laborales de la Universidad Autónoma del Perú.
 - Invitar a las empresas aliadas a los diferentes eventos organizados por el área de oportunidades laborales con el objetivo de contribuir a su marca empleadora.

COMERCIAL


- 
- Otorgar descuentos corporativos a **LOS COLEGIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO.**
 - **EL COLEGIO** obtendrá las escalas y/o descuentos sobre el precio de lista de las carreras de Pregrado (presencial, semipresencial y a distancia), postgrado y educación continua. Este beneficio se aplicará a los estudiantes nuevos como a los regulares de todos los programas y se mantendrá durante toda la vigencia del presente Convenio. Dicho beneficio estará sujeto al Reglamento Económico para Pregrado y Posgrado. Asimismo, los estudiantes de Psicología pagarán la escala "A" en el X y XI ciclo
 - Las condiciones para mantener las escalas preferenciales están sujetos al Reglamento Económico para Pregrado y Postgrado (Promedio ponderado semestral ≥ 14.5 , no cursos desaprobados e inhabilitados). Asimismo, los estudiantes de Psicología pagarán la escala "A" en el X y XI ciclo.
 - Sin perjuicio de lo anterior, el precio de lista para los programas de pregrado, postgrado, y educación continua pueden variar; en este supuesto, **LA UNIVERSIDAD** debe comunicárselo previamente a **EL COLEGIO.**

Resumen de beneficios económicos

PROGRAMA	BENEFICIO ECONÓMICO
Pregrado: Carreras Presenciales	Escala "D"
Pregrado: Carreras Semipresenciales	Escala "C"
Pregrado: Carreras a Distancia	Escala "C"
Posgrado: Maestrías	Escala "B"
Segundas Especialidades: Especialidad De Enfermería En Centro Quirúrgico Especialidad De Enfermería En Emergencias Y Desastres Especialidad De Enfermería En Nefrología Especialidad De Enfermería En Oncología Especialidad De Enfermería En Cuidados Paliativos Especialidad De Enfermería En Salud Pública Y Comunitaria Especialidad De Enfermería En Cuidados Intensivos	Escala "B"
Educación continua: Cursos Especializados Programa de Especialización Centro de Idiomas	Beneficio "2" Beneficio "2" Beneficio "2"


- **LA UNIVERSIDAD** tiene la facultad de variar los montos de las pensiones y costos de servicios de acuerdo a la coyuntura económica del país; así como, la tasa de inflación que reporta el Banco Central de Reserva, con la finalidad de salvaguardar los servicios académicos, básicos y tecnológicos de calidad, a favor de la Comunidad Universitaria.
- Los **COLEGIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES** que decidan aplicar a los beneficios para los diferentes programas deben presentar los siguientes documentos
 1. Pago por la tasa "Formulario de Atención".
 2. Carnet de colegiatura y constancia de habilidad profesional
 3. Copia del DNI y última boleta de pago del trabajador.
 4. Si los beneficiarios son hijos, incluir la copia de la partida de nacimiento.
 5. Si el beneficiario es cónyuge, incluir copia de Partida Matrimonio o Escritura Pública de Convivencia inscrita en SUNARP/Municipalidad y copia DNI.

El procedimiento para aplicar a los beneficios debe realizarse antes del inicio de cada ciclo académico.

- 
- Los descuentos y escalas señalados no tienen aplicación retroactiva; por lo tanto, a la firma del presente Convenio no se realizará devolución monetaria a aquellos **COLEGIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES**, que se encuentre estudiando en **LA UNIVERSIDAD** actualmente, en estos supuestos, se aplicará el descuento a partir del siguiente ciclo correspondiente al periodo actual que dicho beneficiario se encuentra cursando.
 - **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de admisión por campaña según el cumplimiento de sus normas y recursos disponibles para este fin, las cuales aseguran brindar al estudiante un servicio educativo según los estándares establecidos.
 - **LA UNIVERSIDAD** se compromete a otorgar una (01) sola vez al año y en un solo turno el auditorio principal y tres (3) veces al año y en un solo turno el auditorio provisional a favor de **EL COLEGIO**, para lo cual deberá con previo aviso de 30 días hábiles antes del evento solicitarlo en calidad de préstamo, con la finalidad de no contravenir el cronograma de actividades académicas.
 - **EL COLEGIO**, se responsabilizará económicamente por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de **LA UNIVERSIDAD** al momento que tuvo a su disposición el auditorio, restituyendo los bienes en el plazo de 72 horas.
 - **EL COLEGIO** no está obligado a garantizar la participación de un número determinado de **COLEGIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES** en los programas de **pregrado, postgrado, educación continua y carreras para personas que trabajan**, pues la decisión de inscribirse en el mismo es de exclusiva responsabilidad de los interesados.
 - **EL COLEGIO** no asumirá obligación dineraria alguna correspondiente al pago de las cuotas mensuales de los programas de pregrado, posgrado y educación continua; ya que, será responsabilidad exclusiva de **LOS COLEGIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES** definir directamente el esquema y modalidad de pago con **LA UNIVERSIDAD**.

En el marco del presente Convenio, **EL COLEGIO** se compromete a:


OPORTUNIDADES LABORALES Y SEGUIMIENTO DEL GRADUADO

- 
- Facilitar a **LA UNIVERSIDAD** a través del área de Oportunidades Laborales y Seguimiento del Graduado, información de las ofertas de prácticas, empleo y ofertas enfocadas a estudiantes y egresados con vulnerabilidad.
 - Autorizar la republicación de sus ofertas laborales vigentes en la bolsa de trabajo del área de oportunidades laborales.
 - Difusión de la investigación y difundir información sobre su propuesta académica contemplada en el presente documento entre **LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS**
 - Brindar el resultado de los postulantes de **LA UNIVERSIDAD** que queden seleccionados en sus procesos de selección.
 - Brindar información de contacto de los ejecutivos y/o jefes de los egresados dentro de **EL COLEGIO** que puedan participar como guías o líderes de opinión en los comités consultivos

del perfil del egresado de **LA UNIVERSIDAD**, siempre y cuando la posición corresponda a la de prácticas.

- Participar de los eventos organizados por el área de oportunidades laborales que tienen como objetivo contribuir con la inserción laboral de sus estudiantes y egresados.

COMERCIAL


- 
- Facilitar a **LA UNIVERSIDAD**, la difusión de su proceso de admisión; a través, de los medios de información de **EL COLEGIO**, para que voluntariamente **LOS COLEGIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES** se inscriban y acudan a dicho evento.
 - **EL COLEGIO** realizará las actividades de difusión y promoción de los productos mediante boletines internos, Intranet, e-mail, etc.; para dicho efecto, **LA UNIVERSIDAD** proporcionará a **EL COLEGIO** el material publicitario (brochures, volantes, afiches de manera permanente para sus trabajadores), sin perjuicio de aquel que **EL COLEGIO** pueda elaborar
 - **EL COLEGIO** ofrecerá a **LA UNIVERSIDAD**, previa coordinación y con autorización por escrito, todas las facilidades que requiere para poder ingresar a sus instalaciones al menos tres veces en el año, con el fin de impartir charlas informativas y difundir información sobre su propuesta académica contemplada en el presente documento entre **LOS COLEGIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente por el periodo de tres años (03) contados a partir de la fecha de suscripción. A su vez, las partes acuerdan que el Convenio podrá ser prorrogado con la Adenda respectiva.

En caso de resolución del Convenio, sin importar el motivo, los beneficios contemplados en el mismo y los compromisos asumidos por las partes quedarán sin efecto inmediatamente, dejando a salvo el beneficio de descuentos para **LOS COLEGIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES** hasta que culmine el módulo o ciclo que se encuentren cursando.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN



Las partes podrán resolver el presente Convenio, sin que medie causa justificante ni penalidad y en el momento que lo consideren pertinente, para lo cual bastará que remita una carta con treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en la que se desee dar su término.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener total confidencialidad sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la ejecución del presente Convenio. Este compromiso será perpetuo y no tendrá lugar cuando alguna autoridad administrativa o judicial competente y mediante resolución solicite información de la otra parte.

En ese sentido, en virtud del presente documento, las partes se obligan a lo siguiente:

- a. Conservar y tratar como confidencial toda la información revelada y/o comunicada en virtud del presente documento.
- b. No revelar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, a terceros, exceptuando a sus funcionarios, empleados y contratados quienes necesiten conocer ésta para la ejecución del presente Convenio. Cada parte se responsabilizará de que sus empleados se sujeten a las limitaciones que se establecen en el presente documento respecto a la información confidencial, asumiendo solidariamente la responsabilidad en caso

que sus empleados o contratados incumplan con las obligaciones de confidencialidad, incluyendo, pero no limitándose a la divulgación, mal uso y/o disposición de la Información Confidencial.

- c. No utilizar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, para un propósito distinto al del cual es materia el presente Convenio, sin contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.



CLÁUSULA SÉPTIMA: NORMAS APLICABLES

Para todo lo no expresamente estipulado por las partes rige lo dispuesto por el Código Civil y demás normas aplicables del ordenamiento jurídico peruano.

CLÁUSULA OCTAVO: DOMICILIO

Las partes dejan expresa constancia que señalan como sus domicilios los mencionados en la parte introductoria del presente Convenio, y que toda comunicación cursada entre ellos se tendrá por válida si la variación de domicilio no es comunicada por escrito, vía notarial, a la otra parte con una anticipación mínima de diez (10) días calendario.

CLÁUSULA NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua de las partes celebrantes.

No obstante, frente a dificultades o controversias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS COORDINADORES

Para las coordinaciones y ejecución de las acciones materia del presente Convenio estarán a cargo de:



Por parte del **COLEGIO**: se encuentra representada por el Decano quien podrá delegar la representación a la Secretaría del Exterior, el **Lic.TM.** Carlos Alberto Ortega Tumay, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06283307, quien de conformidad al Art. 58°, literal c) y e) del Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, tiene como función y/o atribución el *“Establecer y mantener vinculación permanente con los Organismos nacionales e internacionales afines”, “Suscribir conjuntamente con el Decano, los convenios con instituciones científicas y afines del exterior, para intercambio de experiencias profesionales, científicas, publicaciones, bibliografía, etc”*.

Por parte de **LA UNIVERSIDAD**: se encuentra representada por el Rector quién podrá delegar las coordinaciones a la Oficina de Promoción a cargo de la Lic. Rocío Limaco López, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42082458.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA TRANSPARENCIA Y BUENA FE

LAS PARTES comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

Estando a lo acordado en todos y cada uno de sus términos, se suscribe el presente Convenio en tres (3) ejemplares en original, en la ciudad de Lima, el día 18 de octubre del 2024.

 <p>Lic. TM. Manuel Alfredo Ercilla Chinchayán Decano Nacional Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú</p> <p>Lic. TM. Carlos Alberto Ortega Tumay Secretario del Exterior Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú</p>	 <p>Dr. Eduardo Enrique Vásquez Huamán Rector Universidad Autónoma del Perú</p>
--	---

ANEXO

Pregrado: Carreras Presenciales

Carreras	Cuotas	Escala A	Escala D
Administración de Empresas	5	780	610
Contabilidad	5	780	610
Administración y Marketing	5	780	610
Derecho	5	780	610
Ingeniería de Sistemas	5	780	610
Ingeniería de Software	5	780	610
Administración y Negocios Internacionales	5	780	610
Psicología	5	810	640
Arquitectura	5	810	640
Ingeniería Civil	5	810	640
Ingeniería Industrial	5	810	640
Ciencias de la Comunicación	5	810	640
Ingeniería Ambiental	5	810	640
Administración y Finanzas	5	780	610
Enfermería	5	810	640
Ingeniería Biomédica	5	810	640
Ingeniería Mecatrónica	5	810	640
Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	5	810	640
Farmacia y Bioquímica	5	810	640
Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	5	810	640

Pregrado: Carreras Semipresenciales

Carreras	Cuotas	Escala A	Escala C
Administración de Empresas	5	640	540
Contabilidad	5	640	540
Administración y Marketing	5	640	540
Derecho	5	640	540
Ingeniería de Sistemas	5	640	540
Ingeniería de Software	5	640	540
Administración y Negocios Internacionales	5	640	540
Arquitectura	5	690	590
Ingeniería Civil	5	690	590
Ingeniería Industrial	5	690	590
Ciencias de la Comunicación	5	690	590
Ingeniería Ambiental	5	690	590
Administración y Finanzas	5	640	540
Ingeniería Biomédica	5	690	590
Ingeniería Mecatrónica	5	690	590

Pregrado: Carreras A Distancia

Carreras	Cuotas	Escala A	Escala C
----------	--------	----------	----------

Administración de Empresas	5	520	460
Contabilidad	5	520	460
Administración y Marketing	5	520	460
Derecho	5	520	460
Ingeniería de Sistemas	5	520	460
Administración y Negocios Internacionales	5	520	460
Administración y Finanzas	5	520	460
Ingeniería Industrial	5	520	460
Ingeniería de Software	5	520	460

Posgrado Maestrías

Maestría	Modalidad	Escala A	Escala B
Maestría en Administración de Empresas	A Distancia	800	590
Maestría en Gestión Pública	A Distancia	800	550
Maestría en Psicología Educativa	A Distancia	800	550
Maestría en Ciencia de Datos	A Distancia	800	640
Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal	A Distancia	800	590
Maestría en Tributación y Derecho Corporativo	A Distancia	800	590
Maestría en Dirección de Operaciones y Logística	A Distancia	800	590
Maestría en Ciberseguridad	A Distancia	800	590
Maestrías en Gestión de los Servicios de Salud	A Distancia	800	640
Maestría en Gerencia del Talento Humano	A Distancia	800	590

Segundas Especialidades:

SEGUNDAS ESPECIALIDADES	Modalidad	Escala A	Escala B
Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico	Presencial	550	500
Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres	Presencial	550	500
Especialidad de Enfermería en Nefrología	Presencial	550	500
Especialidad de Enfermería en Oncología	Presencial	550	500
Especialidad de Enfermería en Cuidados Paliativos	Presencial	550	500
Especialidad de Enfermería en Salud Pública y Comunitaria	Presencial	550	500
Especialidad de Enfermería en Cuidados Intensivos	Presencial	550	500

Educación Continua: Cursos Especializados

Cursos Especializados	Inversión Regular	Beneficio 2
Microsoft® Excel Profesional	440	320
Microsoft® Power BI	440	320
Ofimática Profesional	440	320
Autodesk® Revit	440	320
Autodesk® Autocad 2D y 3D	440	320

Inteligencia Emocional	440	320
Coaching y Programación Neurolingüística	440	320
Gestión de la Felicidad	440	320
Gestión del Tiempo y Manejo del Estrés	440	320
Liderazgo y Soft Skill	440	320
UX Research y Journey Map	440	320
Lean Startup	440	320
Scrum y kanban	440	320
Cybersecurity Ethical Hacker Fundamentals	440	320
Inteligencia Artificial	440	320
Chat GPT y Prompt Engineering	440	320
Business Process Management con Bizagi Modeler	440	320
Desarrollo de videojuegos	440	320
Gestión y Medición de Campañas Digitales	440	320
KPIs y Estrategias de Negocios con Business Analytics	440	320
Taller Especializado en Corrección de Estilos	440	320
Contabilidad para no Contadores	440	320
Internet de las Cosas IoT	440	320
Customer Experience: Herramientas para fidelizar a tus clientes	440	320

Educación Continua: Programas Especializados

PROGRAMAS ESPECIALIZADOS	Inversión Regular	Beneficio 2	Financiamiento directo (4 cuotas)
Programa Especializado en Gestión del Talento Humano	2640	1716	429
Programa Especializado en Gestión Logística y Operativa	2640	1716	429
Programa Especializado en Habilidades Directivas y Liderazgo	2200	1430	358
Programa Especializado en Contrataciones con el Estado	2640	1716	429
Programa Especializado en Gestión Pública	2640	1716	429
Programa Especializado en Gestión Financiera de Empresas	2640	1716	429
Programa Especializado en Marketing Digital & E-Commerce	2200	1430	358
Programa Especializado en Inteligencia Artificial	2200	1430	358

Educación Continua: Centro de Idiomas:

Inglés:

Niveles	Curso	Inversión Regular	Beneficio 2
Básico I	Inglés	500	420
Básico II	Inglés	500	420
Intermedio I	Inglés	500	420
Intermedio II	Inglés	500	420
Avanzado I	Inglés	500	420
Avanzado II	Inglés	500	420

S/. 0 Costo de Inscripción

Opción de financiamiento **máximo 3 cuotas**

El libro de inglés tiene un costo adicional y será entregado una vez cancelada la tasa correspondiente:

- Libro virtual: S/100 (acceso por 18 meses al libro digital y la plataforma virtual)
- Libro físico: S/ 130 (acceso por 18 meses a la plataforma virtual)

Portugués:

Niveles	Curso	Inversión Regular	Beneficio 2
Básico	Portugués	530	450
Intermedio	Portugués	590	500
Avanzado	Portugués	650	550

- El libro de portugués será entregado una vez cancelada la primera cuota o pago total del curso de Portugués I.
- En caso haya convalidado el Portugués I, el libro se hará entrega al pago de la primera cuota de portugués II.

Francés:

Niveles	Curso	Inversión Regular	Beneficio 2
Básico I	Francés	600	500
Básico II	Francés	600	500
Intermedio I	Francés	600	500
Intermedio II	Francés	600	500
Avanzado	Francés	600	500

S/0 costo de inscripción

Opción de financiamiento **máximo 3 cuotas**

El libro de francés tiene un costo adicional y será entregado una vez cancelada la tasa correspondiente: Libro físico: S/. 120.00*